

ANÁLISIS DEL SECTOR

CONVENIO DE ASOCIACION / RE-CC-GA-004-2026

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DE, CESAR

1.- JUSTIFICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de Análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”.

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el cual cita que “la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo” y “dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso”, y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, e Municipio de Gamarra, Cesar, desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Desde el punto de vista jurídico se garantiza el cumplimiento de los fines del Estado, máxime teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal principalmente como lo es garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere que todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes,

nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los Municipios los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), Ejercer las competencias que les correspondan (2), Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones Y (3) Participar en las rentas nacionales. Agrega el texto superior mediante el artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...". Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios". Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", normas éstas que fueron reglamentadas, entre otras por el Decreto 1082 de 2015 " Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional". De acuerdo con esas funciones y competencias genéricas, debe EL MUNICIPIO adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas como el camino en la búsqueda del bienestar de los habitantes de Gamarra, Cesar.

En el título 1 de los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 092 de 2017, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una

herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

El presente objeto convencional responde a la necesidad de aunar esfuerzos administrativos, logísticos y financieros entre la Alcaldía del municipio de Gamarra, Cesar, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de garantizar la adecuada organización y ejecución de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas en el marco de la conmemoración del Día de la Niñez. Esta articulación permite fortalecer la capacidad institucional del ente territorial y asegurar el acceso efectivo de los niños, niñas y adolescentes a espacios de participación, recreación y aprendizaje, contribuyendo a su desarrollo integral y al fortalecimiento del tejido social.

Desde una perspectiva constitucional robusta, este objeto se fundamenta principalmente en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra los derechos fundamentales de los niños, estableciendo su carácter prevalente sobre los derechos de los demás. Entre estos derechos se destacan la recreación, la participación y el desarrollo integral, lo que impone a las autoridades públicas la obligación ineludible de adoptar medidas positivas para su garantía efectiva. En concordancia, el artículo 67 superior reconoce la educación como un derecho fundamental, y el artículo 52 promueve la recreación como una actividad esencial para la formación integral de las personas, especialmente en la infancia.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia– establece el principio de protección integral, según el cual el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Particularmente, el artículo 30 reconoce el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y las artes, mientras que el artículo 41 impone a las entidades territoriales la obligación de diseñar e implementar programas que promuevan el desarrollo integral de la niñez. De igual forma, la Ley 724 de 2001 institucionaliza el Día de la Niñez como un espacio orientado a la promoción de estos derechos, lo cual refuerza la pertinencia del presente objeto contractual.

En el ámbito internacional, Colombia ha incorporado a su ordenamiento jurídico la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante la Ley 12 de 1991, la cual establece en sus artículos 31 y 12 el derecho de los niños al esparcimiento, al juego, a las actividades recreativas y a la participación en asuntos que les conciernen. Estas disposiciones hacen parte del bloque de constitucionalidad, lo que implica que tienen fuerza vinculante y obligan a las autoridades públicas a adoptar medidas concretas para su cumplimiento, como lo es la ejecución de actividades pedagógicas y recreativas en el marco de celebraciones institucionales.

Desde el punto de vista jurisprudencial, la Corte Constitucional ha reiterado de manera constante la prevalencia de los derechos de los niños y la obligación reforzada del Estado de garantizar su efectividad. En sentencias como la T-510 de 2003 y la C-376 de 2010, ha señalado que las autoridades deben adoptar acciones afirmativas orientadas a la protección integral de la niñez, incluyendo la generación de espacios de recreación, formación y participación. Asimismo, ha indicado que cualquier omisión en este deber puede constituir una vulneración directa de derechos fundamentales, lo cual justifica plenamente la implementación de programas y actividades como las que se pretenden desarrollar mediante el presente convenio.

En cuanto al sustento legal de la figura contractual, el artículo 355 de la Constitución Política autoriza la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro para el impulso de programas de interés público. Este mandato es desarrollado por el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con ESAL, estableciendo condiciones orientadas a garantizar la idoneidad, experiencia y transparencia en la selección de estas entidades. Así mismo, la Ley 489 de 1998 permite la articulación entre entidades públicas y particulares para el cumplimiento de fines estatales, lo cual resulta plenamente aplicable al desarrollo de actividades dirigidas a la niñez.

La necesidad de acudir a una Entidad Sin Ánimo de Lucro radica en la especial naturaleza de las actividades a desarrollar, las cuales requieren experiencia en trabajo comunitario, enfoque diferencial, participación ciudadana y manejo de población infantil. Las ESAL, por su objeto social, cuentan con un conocimiento técnico y social que permite ejecutar este tipo de iniciativas con mayor pertinencia, cercanía a la comunidad y enfoque pedagógico, lo que garantiza mejores resultados en términos de impacto social y cumplimiento de los objetivos propuestos.

En este contexto, el presente objeto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal de Gamarra 2024–2027, en el cual se prioriza la garantía de los derechos de la niñez como eje fundamental del desarrollo social. Dicho instrumento

de planificación contempla programas orientados al fortalecimiento de entornos protectores, la promoción de la participación infantil y el acceso a espacios recreativos y culturales, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección constitucional y actores clave en la construcción del tejido social del municipio.

Asimismo, el Plan de Desarrollo establece líneas estratégicas relacionadas con el bienestar social, la inclusión y la construcción de ciudadanía, dentro de las cuales se promueve la articulación interinstitucional y la participación comunitaria como mecanismos para la ejecución eficiente de políticas públicas. En este sentido, la celebración del presente convenio constituye una herramienta idónea para materializar dichas apuestas estratégicas, permitiendo la concurrencia de esfuerzos entre el sector público y las organizaciones sociales para el cumplimiento de metas e indicadores relacionados con la atención integral de la niñez.

Así las cosas, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con sus anexos respectivos, tales como: ficha técnica, etc., el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, CON ENFOQUE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE GAMARRA, DEPARTAMENTO DE, CESAR.**

3.- ALCANCE DETALLADO Y PRESUPUESTO

El precio del convenio es por la suma de **CIEN MILLONES CIEN MIL PESOS (\$100.100.000,00) MONEDA LEGAL** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio de Gamarra por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad del contratista.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

TABLA 1. Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1.0	PUBLICIDAD Y SONIDO				\$ 6,900,000
1.1	Amplificación de sonido. Parlante profesional B3, consola digital, microfones, como apoyo a las actividades de brujula 2026 día del niño, en las diferentes instituciones educativas y cada una de sus sedes.	UND	18	\$ 350,000	\$ 6,300,000
1.2	1 Pendon con medidas de 2.5mx3.5m plastificado con sus respectivos soporte publicitario a la actividad de la celebracion del día del niño y lineamiento brújula	UND	1	\$ 600,000	\$ 600,000

2.0	ELEMENTOS DIDACTICOS, DECORACION, REFRIGERIOS Y DETALLES PARA LOS JUEGOS TRADICIONALES DE LA GUIA BRÚJULA 2026 EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CADA UNA DE SUS SEDES DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR				\$ 76,430,000
2.1	Montaje de stand JUGANDO VAMOS SANANDO, derribando obstaculos, comprendido por conos, ula ula, y por ultimo recibe una fraase que tendra que gritar y soltar.	GLB	1	\$ 550,000	\$ 550,000
2.2	Montaje de stand ESPACIO PÚBLICO, UN TERRITORIO DE JUEGO, juego de circuito con obstaculos tipo ula ulas, conos, entre otros elementos, donde se utilizan bombas para que los niños se la pasen con ayuda de sus manos, cada niño tendra oportunidades de ganar y se le daran incentivos.	GLB	1	\$ 600,000	\$ 600,000
2.3	Montaje de stand MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO, comienza con acostalados y finaliza con una pared recreativa donde los niños puedan expresar como les gustaria que fuera su colegio y cuales son sus sueños.	GLB	1	\$ 620,000	\$ 620,000
2.4	Montaje de stand JUGANDO EN FAMILIA, se realizara un juego de tingo tingo tango con un elemento plastico o tipo peluche y tendrá que llegar hasta el objetivo donde se les haran preguntas a los niños y se premiaran si responden asertivamente.	GLB	1	\$ 580,000	\$ 580,000
2.5	Tapete de juegos tipo peregrina para saltar en material plastico de pendón plastificado con medidas de 4mx4m	UND	1	\$ 580,000	\$ 580,000
2.7	Decoracion y ambientación de locación tipo circo con banderines, torres de bombas, flores y formas decorativas llenos de colores y letreros alusivos a la actividad de brujula 2026, en cada una de las instituciones educativas y cada una de sus sedes del municipio de Gamarra. Incluye honorarios de decorador.	GLB	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000
2.8	Detalle escolar (Tula sublimada con infografía alusiva a la celebracion del dia del niño 2026, dos cuadernos de 100 hojas y una caja de colores) para los estudiantes de las Instituciones Educativas y sedes del municipio de Gamarra.	UND	3000	\$ 14,000	\$ 42,000,000
2.9	Refrigerio (jugo de cajita y galleta y empaque) para los niños asistentes en las actividades programadas.	UND	3000	\$ 3,000	\$ 9,000,000
2.10	Incentivos a los participantes de cada uno de los juegos a realizar en las actividades programadas en el marco de Brujula 2026 en cada una de las Instituciones Educativas y sus sedes del municipio de Gamarra Cesar	UND	400	\$ 12,500	\$ 5,000,000
2.11	Confiteria y snaks para todos los niños en el marco de la Brujula 2026, en la participacion de cada una de las actividades programadas (dulces variados)	GLB	1	\$ 9,500,000	\$ 9,500,000
4.0	TRANSPORTE				\$ 8,640,000

4.1	Transporte para 15 personas hacia cada una de las Instituciones Educativas y sus sedes en el casco urbano y en los 6 corregimientos donde se llevaran a cabo las actividades programadas en Brujula 2026	UND	18	\$ 480,000	\$ 8,640,000
5.0	LOGISTICA				\$ 8,130,000
5.1	Dotación de camiseta sublimada con diseño alusivo a Brujula 2026, para el equipo logístico en el marco de la celebración Brujula 2026	UND	15	\$ 42,000	\$ 630,000
5.2	Equipo staff logístico comprendido por 15 personas por los 8 días de trabajo para el apoyo durante las actividades programadas en las Instituciones Educativas del casco urbano y de los corregimientos. Incluye refrigerio.	UND	15	\$ 500,000	\$ 7,500,000
				VALOR TOTAL:	\$ 100,100,000
			8%	CORPORACION	\$ 7,800,000
				ALCALDIA	\$ 92,300,000

Aporte del Municipio de Gamarra: NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (92.300.000,00) MONEDA LEGAL - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 2026000137 del 14 de abril de 2026.

Aporte de LA ESAL: SIETE MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS (7.800.000,00) MONEDA LEGAL

LA ESAL debe aportar certificación bancaria máximo 5 días de anterioridad a la presentación de ofertas, en la cual conste un saldo mínimo igual al aporte de LA ESAL. So pena de rechazo.

4.- CODIGO DE LAS NACIONES UNIDAS –PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTANDAR

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>, la siguiente es la codificación requerida en el presente proceso de selección de contratistas.

TABLA 2. Clasificación Códigos UNSPSC

CODIGOS UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192100	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
93141700	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios	Cultura
90131500	Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Artes interpretativas	Actuaciones en vivo

5. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

1. Encuesta mensual de servicios (EMS (DANE). (Noviembre)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2025^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2025^p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Ventas de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0		-4,6		-0,2				0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4		5,9		-0,0				0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1		9,2		0,2				-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3		24,9		-0,9				2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8		9,4		-1,3				1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6		1,4		0,1				-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8		-1,6		2,1				0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4		5,0		-2,6				-0,0
LN	Sección L, División 69 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2		3,9		-1,4				0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7		20,9		-0,1				-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4		8,4		-0,0				0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9		13,7		0,1				0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9		-10,0		0,0				0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0		0,5		0,0				0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1		7,5		0,0				2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1		7,8		-0,6				-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3		3,1		0,1				0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6		5,3		1,5				-2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025^p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
**Total nacional
Noviembre 2025^p / noviembre 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,2	-2,8	-0,0	1,5	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--	
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--	
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2025^p / noviembre 2024) En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^p / noviembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	--	
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	--	
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2025 p / enero - noviembre 2024) En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2025^P / enero - noviembre 2024

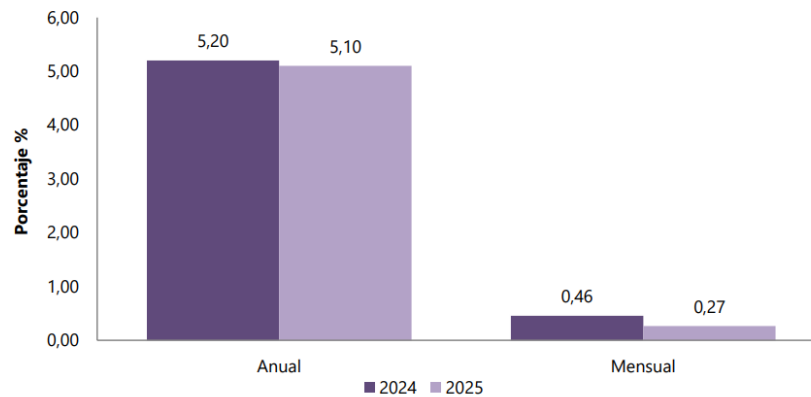
Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-1,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,5	10,7
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,6	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,8	-1,7	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-2,2	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	-7,4	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-0,9	7,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,5	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,6	-6,7	8,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	9,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,4	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	2,8	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,4

Fuente: DANE, EMS.

2. Índice de precios al consumidor IPC (Información diciembre 2025)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y

otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, Inter veredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

	Nivel de ingreso por criterio absoluto			
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

Fuente: DANE, IPC.

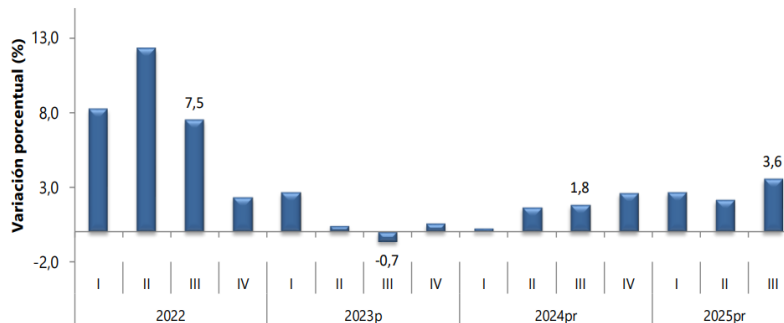
Co

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

1. PIB (Producto Interno Bruto)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

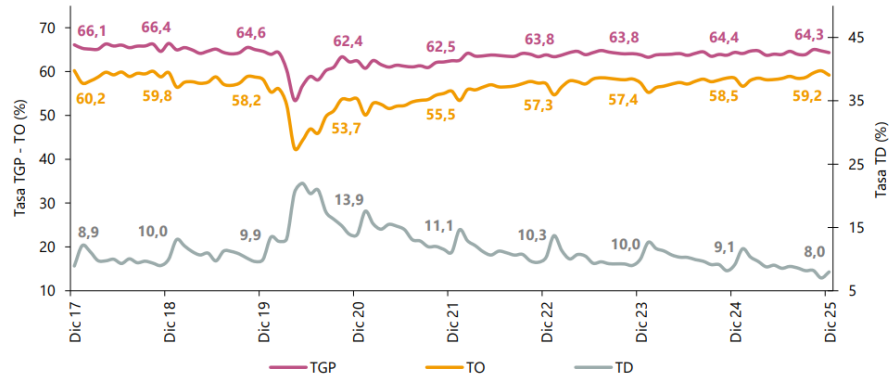
Fuente: DANE, PIB_T

2. TASA DE DESEMPLEO – DICIEMBRE 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)**

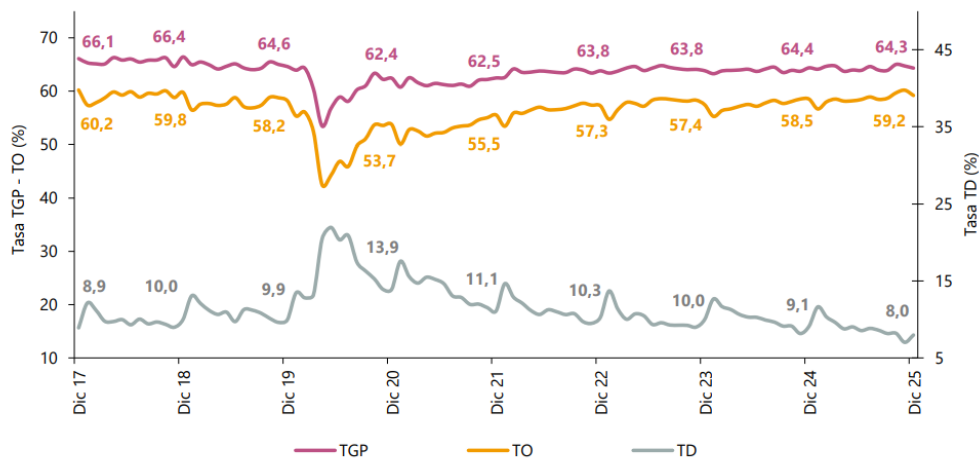


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas Total, nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)**



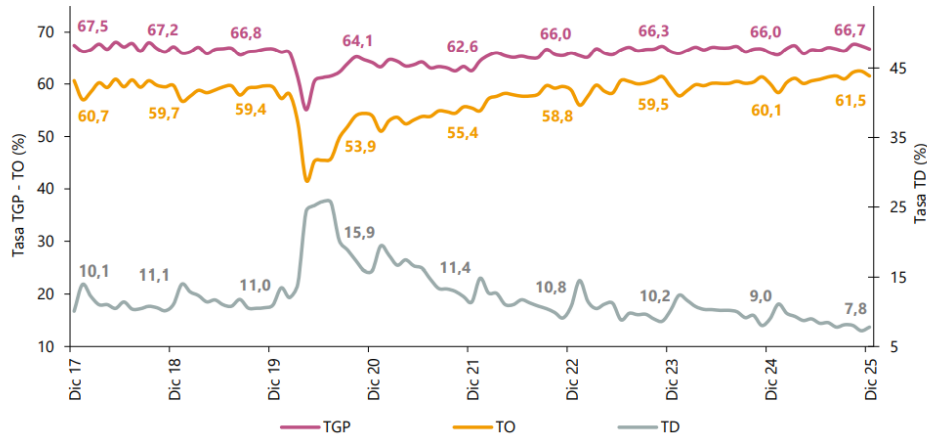
Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de

2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)

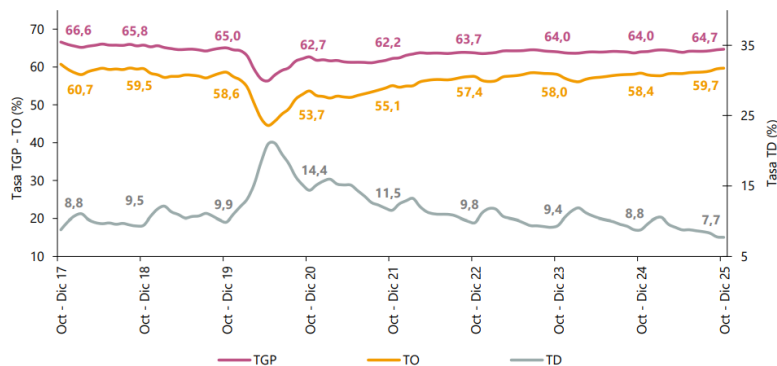


Fuente: DANE, GEIH.

Total, nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)

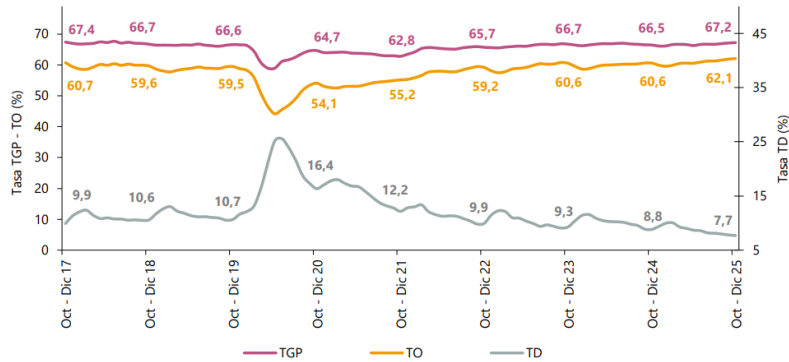


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas y trimestre móvil

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre (2017 - 2025)

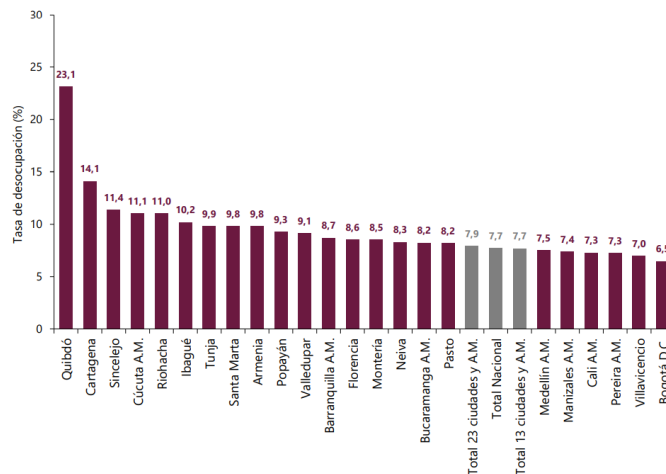


Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

1. Variación del salario mínimo legal mensual vigente.

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor de este.

AÑO	SALARIO MÍNIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2026	\$1.750.905	\$249.095
2025	\$1.423.500	\$200.000
2024	\$1.300.000	\$162.000
2023	\$1.160.000	\$140.606
2022	\$1.000.000	\$117.172
2021	\$908.526	\$106.454
2020	\$877.803	\$102.854
2019	\$828.116	\$97.032
2018	\$781.242	\$88.211
2017	\$737.717	\$83.140
2016	\$689.455	\$77.700
2015	\$644.350	\$74.000

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso contractual se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades estatales para asociarse con entidades privadas, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, sin que se configure una relación conmutativa ni una contraprestación directa equivalente.

De igual forma, el proceso se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y que prevé la celebración de convenios de asociación, cuando exista concurrencia de recursos y aportes entre las partes para el cumplimiento de un objetivo común de interés público, acorde con los planes de desarrollo.

En virtud de lo anterior, y considerando la existencia de pluralidad de oferentes potenciales con capacidad para ejecutar el objeto contractual, el presente convenio se adelanta bajo la modalidad competitiva, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, publicidad y libre concurrencia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y en la normativa de contratación estatal.

Así mismo, el proceso observa los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en cuanto a que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Convenio de Asociación no genera una relación contractual de carácter conmutativo, ni implica instrucciones precisas por parte de la Entidad Estatal sobre la forma de ejecución, manteniendo la autonomía técnica y administrativa de la entidad privada sin ánimo de lucro, sin perjuicio de las facultades de seguimiento y supervisión que le asisten a la Entidad.

6.- OFERTA

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIU de la siguiente manera:

TABLA 3. Códigos CIU

CODIGO CIU
7020

Para este tipo de contratación existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales, quienes además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, lo cual les permite participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales, el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector (versión G-EES-02).

TABLA 4. Empresas del sector

ES PYME	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
SI	801002903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
SI	860010514	RESIDENCIAS EL NOGAL CONDOMINIO SA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
SI	890328424	BETANCUR VILLA Y CIA S. EN C.	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

7. ESTUDIOS DE PROCESOS CELEBRADOS ANTERIORMENTE EN EL ESTADO

Para realizar este análisis se utilizó información registrada en la plataforma del SECOP, tomando como referencia una muestra de los procesos similares efectuados durante los últimos años con cuantías de objeto similar.

Esta selección se realizó con base en procesos adjudicados que no presentaron problemas dentro de su ejecución. En la mayoría de ellos se siguieron los requisitos definidos por la reglamentación del objeto en cuestión del presente estudio, y con solicitudes de garantías definidas por la ley y que se ajustan al contrato que se pretende realizar en el proceso actual.

La modalidad de contratación empleada por excelencia en los procesos presentados corresponde a la modalidad de **Convenio de Asociación**.

TABLA 5. Procesos similares en el estado

NÚMERO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCION
-------------------	---------------------------------------	--------	---------	--------------------

CONVENIO DE ASOCIACION 010 DE 2025	MUNICIPIO DE CONVENCION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR EL CAMPEONATO MUNICIPAL DE MICROFUTBOL PREINFANTIL, ORIENTADO A FOMENTAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES EN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FORMATIVAS Y RECREATIVAS, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 2027 SE VALE CREER EN LAS OPORTUNIDAD	\$ 130.000.000	53 DIAS
RECO-SGR-0024-2025	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE POWERTLIFTING Y OLIMPIADAS ESPECIALES EQUIPADO EN CLUJ NAPOCA EN RUMANIA	\$315.600.000	20 DIAS

8.- HISTORICOS DE PROCESOS SIMILARES MUNICIPIO DE GAMARRA

El presente estudio se hace con base en contratos similares celebrados exitosamente del Municipio de Gamarra los cuales están actualmente publicados en el SECOP:

Tabla 7. Procesos similares en el Municipio de Gamarra, Cesar

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA (dd-mm-aaaa)
RE-CC-GA-002-2026	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE GAMARRA	CESAR	\$ 600.000.000	28/01/2026
RE-CC-GA-005-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA "PRIMERA MARATÓN POR LA VIDA 2025- CARRERA ATLÉTICA JÓVENES DE GAMARRA	CESAR	\$ 104.396.842	24/12/2025

9.- ASPECTOS LEGALES

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.1.16.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales".



ALCALDÍA DE
GAMARRA

Secretaría **General**
y **de Gobierno**

CÓDIGO
SG-200

10.- 10. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DL ANALISIS DEL SECTOR

Original firmado

Firma responsable:

Nombre: OSCAR FERNANDO VEGA GALLARDO

Cargo: Secretario General y de Gobierno

